Pollos vlamos Pedido por nro mandado
en esta razon Proueydos se fueron minaron
y causaron y los que allos no se les gicie
Zon notorio para que conforme a ellos
en cada vna dellas y las villas y lugares
sagueo testimonios en publica forma
dellas condenaciones que de las sentencias
dellos contare averse pagado y deuerse
y alcances que obieren contra los
depositarios dellos pagos que por omi
sion y subiendo en tenencia cobrar
les dos testimonios y mrais y lugar de
vno con cepo para que visto se orde
ne su cobranza en
y cobrancia de
do cogiendo en particular
y razon de todas las condena
ciones pagos y causas en que
cayeran y aviendo quedado ver para dar
la alcance y no conforme y en particu
lar pagueno se a de tomar muy
por extenso de forma que no quede
sin culpa pequeuiendo cogeados
procedere contra vos por la omision
y de mas culpa que resultare y exe
cutare en vna persona y vienes de
vos fiadores que a veis de dar
cosa alcances y interes que por cada
razon que contra vos y ellos resul
tare en todo que mandamos se
o cupe y cinquenta dias que entraren
del camino de ida y buelta asta
nuestra corte que en cada vno de